

31



0176985

# NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

*Dra. Mariela Pozo Acosta*

TERCERA **COPIA**

De la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Otorgada por ENRIQUE GERARDO BERMEO PUENTE; y,  
FLORENCE JEANNE CARINE NEUMANN

Fecha de Otorgamiento 25 DE OCTUBRE DEL 2013

A Favor \* HOSPIFUTURO SOCIEDAD ANÓNIMA

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuántia INDETERMINADA

Quito, a 25 de OCTUBRE de 2.0 13

**Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas**

**Telfs: 2267862 / 2554077**

**D.M. QUITO - ECUADOR**

# Dra. Mariela Pozo Acosta



Protocolo No. 2013-17-01-31-P-



8  
9

## CESION DE PARTICIPACIONES QUE OPERA EN LA COMPAÑÍA MEDICAL TRACK AXISTRACK CIA. LTDA.

10 OTORGADA POR:

11 ENRIQUE GERARDO BERMEO PUENTE Y SEÑORA

12  
13 A FAVOR DE:

14 HOSPIFUTURO SOCIEDAD ANONIMA

15  
16  
17 CUANTIA: \$3.500,00

18  
19  
20 MAEM

21 DI 3 COPIAS

22  
23  
24 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte  
25 y cinco de Octubre del dos mil trece, ante mí la Notaria Trigésima Primera  
26 de este Cantón, **doctora MARIELA POZO ACOSTA**, comparecen los  
27 cónyuges señores doctor Enrique Gerardo Bermeo Puente y señora  
28 Florence Jeanne Carine Neumann, por sus propios y personales derechos

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 y por los que la sociedad conyugal por ellos formada, en calidad de  
2 cedentes; y, por los derechos que presenta el señor doctor Manuel  
3 Antonio Naranjo Paz y Miño, en su calidad de Gerente General y por lo  
4 tanto representante legal de HOSPIFUTURO SOCIEDAD ANONIMA, de  
5 conformidad con el nombramiento que se adjunta como documento  
6 habilitante, en calidad de cesionario. Los comparecientes son mayores de  
7 edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana el primero y  
8 último, y de nacionalidad belga, la segunda, pero inteligente en el idioma  
9 español, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano,  
10 legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, en forma libre y  
11 voluntaria, a quienes de conocer doy fe por cuanto me presentan sus  
12 cédulas de ciudadanía y nombramiento respectivamente, y cuyas copias  
13 se adjuntan como documentos habilitantes, y me dicen que lleve a  
14 escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor  
15 literal que transcribo íntegramente es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**  
16 En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase insertar una cesión  
17 de participaciones, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
18 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente  
19 contrato por sus propios y personales derechos: Por una parte, en  
20 calidad de Cedentes los cónyuges señores doctor Enrique Gerardo  
21 Bermeo Puente y señora Florence Jeanne Carine Neumann, por sus  
22 propios y personales derechos y por los que la sociedad conyugal por  
23 ellos formada; y, en calidad de cesionario, por los derechos que presenta  
24 el señor doctor Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño, en su calidad de  
25 Gerente General y por lo tanto representante legal de HOSPIFUTURO  
26 SOCIEDAD ANONIMA, de conformidad con el nombramiento que se  
27 adjunta como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**  
28 **Uno.-** Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Segundo del

# Dra. Mariela Pozo Acosta



1 Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, el diez de abril de mil  
2 novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
3 Quito, el veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis, se  
4 constituyó la compañía MEDICAL TRACK AXXISTRACK COMPAÑIA

5 LIMITADA.- **DOS.**- Los actuales socios de la compañía MEDICAL TRACK  
6 AXXISTRACK COMPAÑIA LIMITADA son Enrique Bermeo Puente  
7 propietario de siete mil novecientos cincuenta y seis participaciones de  
8 cuatro centavos de dólar cada una; Jenny Ortiz, propietario de tres mil  
9 novecientos cincuenta y seis participaciones de cuatro centavos de dólar  
10 cada una; Gonzalo Uquillas, propietario de siete mil novecientos cincuenta  
11 y seis participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Diego  
12 Yépez, propietario de sesenta y tres mil seiscientos cuarentay ocho  
13 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Janeth Almagro,  
14 propietario de siete mil novecientos cincuenta y seis participaciones de  
15 cuatro centavos de dólar cada una; Edwin Samaniego, propietario de  
16 ciento cincuenta y un mil ciento sesenta y dos participaciones de cuatro  
17 centavos de dólar cada una; Jaime Pavón, propietario de treinta y un mil  
18 ciento ochenta y cuatro participaciones de cuatro centavos de dólar cada  
19 una; Elda del Rocío Andrade Dávila propietario de trescientos cincuenta y  
20 cuatro mil seiscientos trece participaciones de cuatro centavos de dólar  
21 cada una; y, Silvia Paredes, propietario de ciento cincuenta y un mil ciento  
22 sesenta y dos participaciones de cuatro centavos de dólar cada una.-

23 **TRES.**- Mediante Acta de Junta Universal de Socios de la compañía  
24 MEDICAL TRACK AXXISTRACK COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el  
25 Veintiuno de junio de dos mil trece, la Junta de Socios autorizó al socio  
26 Enrique Gerardo Bermeo Puente, para que pueda ceder la totalidad de  
27 sus participaciones a favor de la compañía HOSPIFUTURO S.A., así  
28 como autorizó para que la mencionada compañía forme parte de los

1 socios de la compañía MEDICAL TRACK AXXISTRACK COMPAÑÍA  
2 LIMITADA.- CUATRO.- Mediante Junta de Directorio celebrada  
3 el dieciocho de junio de dos mil trece, el Directorio de HOSPIFUTURO  
4 SOCIEDAD ANONIMA; autorizó a su Gerente General, a fin de que  
5 adquiriera para la compañía, las participaciones que el doctor Enrique  
6 Bermeo Puente, cede dentro de la compañía MEDICAL TRACK  
7 AXXISTRACK COMPAÑÍA LIMITADA.- TERCERA: VOLUNTAD DE  
8 CEDER LAS PARTICIPACIONES.- Los cónyuges Enrique Gerardo  
9 Bermeo Puente y señora Florence Jeanne Carine Neumann, por sus  
10 propios y personales derechos y por los que la sociedad conyugal por  
11 ellos formada, han manifestado su voluntad de ceder el cien por ciento de  
12 la totalidad de su porcentaje de participaciones que tiene en la  
13 compañía MEDICAL TRACK AXXISTRACK COMPAÑÍA LIMITADAa favor  
14 de la compañía HOSPIFUTURO SOCIEDAD ANONIMA, es decir la  
15 cantidad desiete mil novecientos cincuenta y seis participaciones de  
16 cuatro centavos de un dólar cada una. Queda el cuadro de socios y  
17 participaciones conformado de la siguiente manera: -----

18 SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
19 Hospifuturo S.A.	318,24	7.956
20 Jenny Ortiz	158,24	3.956
21 Gonzalo Uquillas	318,24	7.956
22 Diego Yépez	2.545,92	63.648
23 Janeth Almagro	318,24	7.956
24 Edwin Samaniego	6.046,48	151.162
25 Jaime Pavón	1.247,36	31.184
26 Rocio Andrade	14.184,52	354.613
27 Silvia Paredes	6.046,48	151.162
28 Total	31.183,72	779.593

**ACTA ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
MEDICAL TRACK AXISTRACK CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito a los 21 días del mes de junio de 2013, siendo las 10H00, se reúnen en las oficinas de la Compañía, ubicada en las calles Vozandes 260 y América, Subsuelo 1, las siguientes personas:

Señores Enrique Bermeo propietario de siete mil novecientos cincuenta y seis participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Jenny Ortiz, propietario de tres mil novecientos cincuenta y seis participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Gonzalo Uquillas, propietario de siete mil novecientos cincuenta y seis participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Diego Yépez, propietario de sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Janeth Almagro, propietario de siete mil novecientos cincuenta y seis participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Edwin Samaniego, propietario de ciento cincuenta y un mil ciento sesenta y dos participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Jaime Pavón, propietario de treinta y un mil ciento ochenta y cuatro participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Elda del Rocio Andrade Dávila propietario de trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos trece participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; y, Silvia Paredes, propietario de ciento cincuenta y un mil ciento sesenta y dos participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; y, quienes son socios de Medical Track Axxistrack Cia. Ltda.

Actúa en calidad de Presidente el doctor Alfredo Uquillas, y como Secretaria, la doctora Rocío de Naranjo, Gerente de la compañía.

Por secretaria se confirma la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, por lo que es procedente la Junta Universal.

La presidencia una vez verificada por Secretaria la concurrencia del capital suscrito y pagado de la Compañía, solicita que los Socios se pronuncien sobre su aceptación en celebrar la presente Junta Universal de Socios, y tratar el siguiente Orden del Día:

1. Autorización al socio Enrique Gerardo Bermeo Puente, para que ceda 100% de sus participaciones que posee dentro de la compañía MEDICAL TRACK AXISTRACK CÍA. LTDA., a favor de la compañía HOSPIFUTURO S.A.

Los socios por unanimidad aceptan constituirse en Junta Universal de Socios, así como el tratamiento del único punto del Orden del Día.

La Presidencia declara legalmente instalada la presente Junta Universal de Socios, cuyo desarrollo es el siguiente:



1. Autorizar y facultar al socio Enrique Gerardo Bermeo Puentes, para que ceda 100% de sus participaciones que posee dentro de la compañía **MEDICAL TRACK AXXISTRACK CÍA. LTDA.**, a favor de la compañía **HOSPIFUTURO S.A.**

El doctor Alfredo Uquillas, en su calidad de Presidente de Medical Track Axxistrack Cia. Ltda., otorga la palabra al señor doctor Enrique Gerardo Bermeo Puentes, socio de la compañía, manifiesta que desea Ceder libre y voluntariamente el 100 % de las participaciones que mantiene dentro de la compañía **Medical Track Axxistrack Cia. Ltda.**, esto es la cantidad de 7.956 participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la compañía **HOSPIFUTURO S.A.** Los socios restantes, aceptan la cesión y renuncian a su derecho preferente en la adquisición de las participaciones.

Luego de varias deliberaciones las mociones son aceptadas por Unanimidad; por lo tanto la junta decide autorizar la cesión propuesta a favor de los socios y aceptar que se cedan las participaciones a favor del señor **JAIME DANIEL PAVON LEVOYER.**

Queda el nuevo cuadro de socios y aportes conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Hospifuturo S.A.	318.24	7,956	1.0205
Jenny Ortiz	158.24	3,956	0.5074
Gonzalo Uquillas	318.24	7,956	1.0205
Diego Yopez	2,545.92	63,648	8.1643
Janeth Almagro	318.24	7,956	1.0205
Edwin Samaniego	6,046.48	151,162	19.3899
Jaime Pavon L.	1,247.36	31,184	4.0000
Rocio Andrade	14,184.52	354,613	45.4869
Silvia Paredes	6,046.48	151,162	19.3899
Total	31,183.72	779,593	100.0000

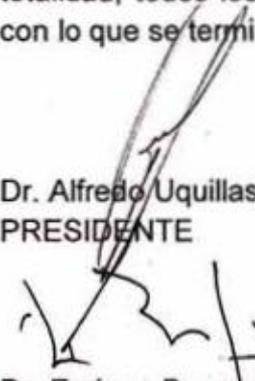
Así mismo, la Junta autoriza y acepta unánimemente la compañía **HOSPIFUTURO S.A.**, a fin de que forme parte como socio de la compañía **Medical Track Axxistrack Cia. Ltda.**, los socios se encuentran Autorizados para suscribir la correspondiente escritura de Cesión de Participaciones e inscribirla en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Sin otro punto más que tratar, el presidente ordena un receso de veinte minutos para que por secretaria se realice el acta respectiva.

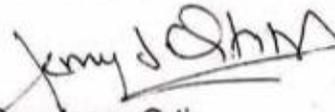
Resueltos de esta forma todos los puntos del Orden del Día de la presente Junta, los socios reunidos conceden un receso, a efectos de que la Secretaría

proceda a redactar el Acta respectiva y una vez realizada y dada lectura a su totalidad, todos los socios presentes resuelven aprobarla en todas sus partes con lo que se termina esta Junta siendo las 11H00.

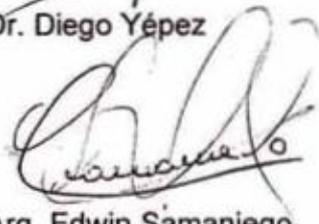
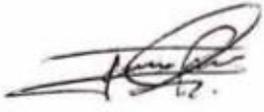
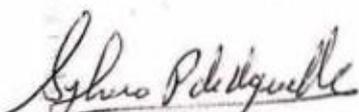
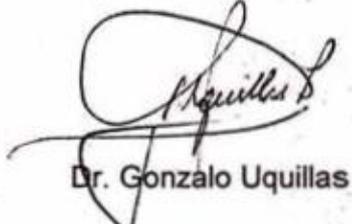
Dr. Alfredo Uquillas  
PRESIDENTE

  
Dr. Enrique Bermeo Puente

Rocio de Lora  
Ps. Rocio Andrade de Naranjo  
GERENTE

  
Sra. Jenny Ortiz  
Dr. Diego Yépez

<sup>1.000.000</sup>  
xSra. Janeth Almagro

  
Arq. Edwin Samaniego  
Sr. Jaime Pavón  
Sra. Silvia Paredes  
Dr. Gonzalo Uquillas



Quito, 20 de febrero de 2013

Señor Doctor  
**Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño**  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que el Directorio de la compañía **HOSPIFUTURO S.A.**, en la sesión celebrada el día 19 de febrero de 2013, ha resuelto reelegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatuario de DOS años.

En el ejercicio de sus funciones corresponderá a usted ser el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía, además de las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

Se servirá consignar la aceptación del cargo para el cual ha sido electo al pie del presente documento.

Fecha de Constitución: 7 de Agosto de 2001  
Notaría: Trigésima Séptima del Cantón Quito  
Inscripción en Registro Mercantil: 17 de octubre del 2001.

Muy atentamente,

**Dr. Guido Rafael Idrovo Murillo**

En esta fecha y lugar acepto la designación de Gerente General de la Compañía y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

**Dr. Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño**  
C.C.170373401-0

# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 1013

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	6783
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/02/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2694
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
NÚMERO DE RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA DE ACEPTACIÓN:	20/02/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOSPIFUTURO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0101208148	MANUEL ANTONIO NARANJO PAZ Y MIÑO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

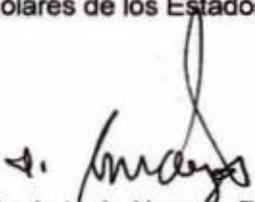
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Quito, 25 de junio de 2013

**CERTIFICACION**

En mi calidad de secretario Ad-Hoc del Directorio de HOSPIFUTURO S.A., por medio de la presente certifico que en la Junta de Directorio celebrada el dieciocho de junio de dos mil trece, el Directorio de HOSPIFUTURO S.A. autorizó a su Gerente General, Dr. Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño a fin de que adquiera para la compañía, las 7.256 participaciones que el doctor Enrique Berméo Puente, cede dentro de la compañía MEDICAL TRACK AXXISTRACK CIA. LTDA., por un valor de tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América.

  
Dr. Antonio Naranjo P.MD.MBA  
**SECRETARIO AD-HOC  
JUNTA DE DIRECTORIO  
HOSPIFUTURO S.A.**



CIUDADANIA 170648591-7  
 BERMEO PUENTE ENRIQUE GERARDO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 14 NOVIEMBRE 1962  
 019-1 0025 13369 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1962



*Gerardo Bermeo Puente*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* 1333513222  
 CASADO FLORENCE JEANNE NEUMANN  
 SUPERIOR MEDICO  
 MIGUEL BERMEO  
 MARTHA FUENTE  
 QUITO 07/03/2015

0456695

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**002**  
 002 - 0189 1706485917  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 BERMEO PUENTE ENRIQUE GERARDO

PICHINCHA  
 PROVINCIA QUITO  
 CANTÓN *Pichincha*

CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 EL CONDADO  
 EL CONDADO  
 PARROQUIA  
 ZONA

*[Signature]*  
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CÉDULA DE IDENTIDAD No. 171469677-8

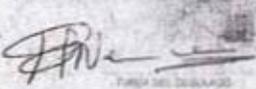
FLORENCE JEANNE CARINE NEHMANN

GRANMONT/BELGICA

15 AGOSTO 1968

EXT. 24 17579 47383 F

QUITO\_PCHA-1995-EXT.



BELGA A1333 A1121

CC. ENRIQUE GERARDO BERMEO

SUPERIOR PROFESORA

GERHARD JOHANN NEHMANN

IVETTE MARIA JACOMARD

QUITO\_23-7-2007

QUITO\_23-7-2019 AFP

REN 2234207



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170373401-0**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**NARANJO PAZ Y MIÑO  
 MANUEL ANTONIO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**FICHINCHA**

QUITO  
**DOÑALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1966-02-03**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**  
**ELDA DEL ROCIO  
 ANDRADE DAVILA**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MEDICO** E24432222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**NARANJO MANUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**PAZ Y MIÑO YONE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
 2011-08-01**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-08-01**

*[Signature]*

*[Signature]*



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**011**

**011 - 0284** **1703734010**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

**NARANJO PAZ Y MIÑO MANUEL ANTONIO**

FICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN  
**RUMIPAMBA**

**1**

QUITO TERN  
 ZONA

*[Signature]*

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



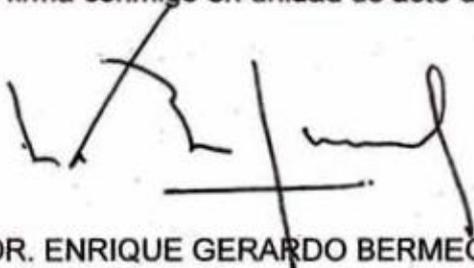
## Dra. Mariela Pozo Acosta



1 **CUARTA.-** El cesionario y cedentes acuerdan que el precio pactado por  
2 la cesión de participaciones es de tres mil quinientos dólares de los  
3 Estados Unidos de Norteamérica, valor que será cancelado al momento  
4 de la firma de esta escritura de cesión de participaciones.- Los cedentes  
5 declaran que han recibido cada uno a su entera satisfacción y en  
6 numerario la cantidad arriba señalada y renuncian a todo tipo de  
7 reclamación judicial o extrajudicial relacionada con esta cesión de  
8 participaciones. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta  
9 a la presente minuta los siguientes documentos: a) Copia de las cédulas  
10 de identidad y papeleta de votación de los cedentes y cesionarios, a  
11 excepción de la papeleta de votación de la señora Florence Jeanne  
12 Carine Neumann, quien por su condición de ciudadana belga, no tiene la  
13 obligación de votar; b) Acta de la Junta General Universal de Socios de  
14 la compañía **MEDICAL TRACK AXXISTRACK COMPAÑÍA**  
15 **LIMITADA** donde se autoriza al socio Enrique Gerardo Bermeo Puentes  
16 para que puedan ceder sus participaciones en favor de la compañía  
17 **HOSPIFUTURO SOCIEDAD ANONIMA**; c) Certificación de la Secretaria  
18 del Directorio de **HOSPIFUTURO SOCIEDAD ANONIMA**, en la cual  
19 consta la autorización a fin de que pueda adquirir para la compañía, las  
20 participaciones objeto de este contrato; y, d) Nombramiento del doctor  
21 Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño como Gerente General de  
22 **HOSPIFUTURO SOCIEDAD ANONIMA**. Usted Señor Notario sírvase  
23 insertar las cláusulas de rigor." Hasta aquí la minuta que ha sido formulada  
24 y suscrita por el Doctor José Capito Alvarez, con matrícula profesional  
25 número cuatro mil quinientos setenta y dos del Colegio de Abogados de  
26 Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se cumplieron  
27 los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente  
28 a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto

1 y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



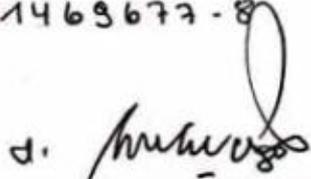
DR. ENRIQUE GERARDO BERMEO PUENTE

C.C. 170648591-7



SRA. FLORENCE JEANNE CARINE NEUMANN

C.I. 171469677-8



DR. MANUEL ANTONIO NARANJO PAZ Y MIÑO

C.C. 17-03734010

LA NOTARIA



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** otorgada por los cónyuges señores **ENRIQUE GERARDO BERMEO PUENTE** y **FLORENCE JEANNE CARINE NEUMANN** a favor de **HOSPIFUTURO SOCIEDAD ANÓNIMA**. Debidamente firmada y sellada en Quito a veinte y cinco de Octubre del dos mil tres

LA NOTARIA



*Mariela Pozo Acosta*  
**DRA. MARIELA POZO ACOSTA**  
**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

RAZON: Al margen de la Matriz de Constitución de la Compañía MEDICAL TRACK AXXIZTRACK CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría Segunda el día 10 de abril de 1996, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Tomé nota de la Cesión de Participaciones, contenida en el presente instrumento, otorgado en la Notaría Trigésima Primera del cantón Quito, el 25 de octubre del 2013.- Quito, a veintiocho de enero del año dos mil catorce.- E.S.

*Paola Delgado*  
**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**



*Paola Delgado*  
**Dra. Paola Delgado Loor**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

ESPACIO  
EN  
BLANCO

**TRÁMITE NÚMERO: 5383**
**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	3109
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	65
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706485917	BERMEO PUENTE ENRIQUE GERARDO	Quito	CEDENTE	Casado
1791807685001	HOSPIFUTURO S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MEDICAL TRACK AXSTRACK CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	31183,72

**5. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 7956 PARTICIPACIONES DE 0.04 CENTAVOS DE DOLAR A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1376 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE MAYO DE 1996, TOMO 127.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA

INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014



AB. TANYA PATRICIA HURTADO JARAMILLO (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

